Zeitschrift: Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja

Herausgeber: Comité internacional de la Cruz Roja

Band: - (1978)

Rubrik: Doctrina y derecho

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Mehr erfahren

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. En savoir plus

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. Find out more

Download PDF: 14.12.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, https://www.e-periodica.ch

Por lo que respecta a los *conflictos en curso*, las actividades de la ACI figuran en la sección del presente Informe dedicada a las « actividades en el mundo », pues de los casos relativos a esos conflictos se encargan, dentro de lo posible, las oficinas de informaciones sobre el terreno. Así pues, nos limitaremos a destacar que la multiplicación de los compromisos de la ACI en situaciones particularmente complejas —en África especialmente— originaron un aumento considerable de las tareas operacionales tanto en la sede como sobre el terreno. La ACI en Ginebra hubo de hacer frente, a la vez, a las necesidades en personal calificado para el terreno, y a la sobrecarga de trabajo causada por la gestión de un dispositivo en evolución constante.

Mencionemos, por último, que, en 1978, comenzó el programa de microfilmación de los archivos poco consultados. Se trata de unos 17 millones de documentos.

Relaciones con las oficinas de búsqueda de las Sociedades nacionales

La ACI hace lo posible por intensificar sus contactos con las Sociedades nacionales para incitarlas a abrir oficinas de búsqueda y ofrecerles su ayuda técnica con esa finalidad, o para debatir y unificar, cuando ya las han abierto, los métodos de trabajo. En 1978, intercambió puntos de vista al respecto con las Cruces Rojas Alemana en la República Federal de Alemania, Británica, Checoslovaca, Húngara, Polaca y Rumana, cuyos dirigentes de las oficinas de búsqueda visitaron la sede de la ACI en Ginebra.

UN TRABAJO PERSONALIZADO, PERO A ESCALA INDUSTRIAL

El conflicto en el subcontinente asiático (1971), de breve duración, requirió que se hiciesen 600.000 fichas, se transmitiesen 15 millones de mensajes y se hiciese el censo de 500.000 personas que deseaban trasladarse al Pakistán o a Bangladesh.

Así pues, hay que ir de prisa, y, sin embargo, un caso, entre miles de otros, es único para la ACI: es un expediente personal abierto y tratado hasta su solución.

Ir de prisa y perseverar, pues si la ACI debe seguir el ritmo operacional del CICR, también ha de proseguir su trabajo cuando ya pasó la fase aguda de la crisis, cuando la indiferencia se ha sobrepuesto a la emoción.

Así, 33 años después de la Segunda Guerra Mundial, el Servicio Polaco de la ACI recibió todavía 12.125 solicitudes, expidió 14.776 sobres, emprendió 1.023 encuestas, dio por terminados 211 casos e hizo 2.665 certificados de cautiverio.

DOCTRINA Y DERECHO

Reorientación de las actividades del CICR en el ámbito jurídico

El CICR ha destacado, desde hace muchos años, por lo que respecta a sus actividades jurídicas, el desarrollo y la reafirmación del derecho internacional humanitario. Sus esfuerzos lograron, en 1977, la aprobación, en la Conferencia Diplomática, de los dos Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 (véase Informe de Actividad 1977, págs. 42-47).

Ya el año 1978, el CICR se dedicó a promover la aplicación de lo así adquirido a nivel jurídico, y sus esfuerzos se intensificarán al respecto en el futuro. Se desarrollan a tres niveles y consisten en:

1. alentar a los Estados para que sean partes en los Protocolos adicionales;
2. analizar el nuevo derecho y comentarlo;
3. difundir el derecho internacional humanitario en general, así como los principios e ideales de la Cruz Roja, que están estrechamente relacionados.

El primer punto se trata en las páginas 58 y 59, y el tercero en las páginas 60-63 del presente Informe.

En cuanto al segundo punto, la actividad principal del CICR consiste en redactar un comentario a los Protocolos adicionales. Por haber participado en todas las etapas de su elaboración, los expertos del CICR parecen calificados para esa labor. Lo mismo que el comentario a los Convenios de Ginebra, este documento será un instrumento de trabajo para todos aquellos que tengan que aplicar el nuevo derecho, y una obra de referencia para la enseñanza y la investigación en derecho internacional. Tratándose de una actividad todavía en fase interna, no se tratará en el presente Informe.

Actividad del CICR por lo que respecta a la doctrina

Pero antes del derecho y más allá del mismo, la doctrina siempre ha tenido, en la actividad del CICR, un lugar preponderante, pues el derecho internacional humanitario no cubre, o sólo cubre incompletamente, amplias zonas de la actividad del CICR. Éste hace lo posible, entonces, por fundarse en una doctrina que garantice la continuidad de su obra. Esa doctrina es, a veces, interna; a veces, pública; el CICR mismo se encarga de establecerla y cubre los ámbitos más diversos, como las actividades del CICR en favor de los prisioneros llamados « políticos » (véase, sobre el particular, pág. 45), o las grandes cuestiones tales como « la Cruz Roja y la paz » o « el emblema »; pero esa doctrina versa también sobre cuestiones menos generales, tales como la actitud del CICR en caso de toma de rehenes o la comunicación de protestas relativas a violaciones alegadas contra los Convenios.

Como se ve, la doctrina, por una parte, determina la actitud que ha de adoptar el CICR en situaciones cubiertas por el derecho internacional humanitario (emblema, violación de los Convenios), pero en las que todavía se necesitan reglas de acción complementarias; por otra parte, le proporciona líneas directrices en los ámbitos que ese derecho no toca.

Resumiendo: en el ámbito de las competencias que se le confirman en los Estatutos de la Cruz Roja Internacional, el

CICR elabora la doctrina que guía su acción cada vez que el derecho internacional humanitario o el derecho de la Cruz Roja (principios fundamentales, estatutos, resoluciones) no le ofrecen base, o cuando la misma no está suficientemente detallada.

Estructura del Departamento de Doctrina y Derecho

El Departamento de Doctrina y Derecho, al que compete llevar a cabo las diferentes tareas mencionadas más arriba y en las páginas siguientes, está integrado por tres Divisiones: División Jurídica, División de Difusión y Documentación y División de las Sociedades Nacionales y de la Doctrina.

Entre las actividades de la División Jurídica que no se tratan en el presente Informe, mencionemos las numerosas consultas de índole jurídica que se le dirigen procedentes del exterior o de otros servicios de la Institución, en particular el Departamento de Operaciones.

Desarrollo del derecho internacional humanitario

TRAS LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA

Entrada en vigor de los Protocolos adicionales

Aprobados el 8 de junio de 1977 por la Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados, los dos Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativos a la protección, uno de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), y otro relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados no internacionales (Protocolo II), entraron en vigor el 7 de diciembre de 1978.

En los artículos 95 del Protocolo I y 23 del Protocolo II se estipula que estos documentos entrarán en vigor seis meses después del depósito de dos instrumentos de ratificación o de adhesión. El Gobierno de Ghana depositó, el primero, una carta de ratificación, el 28 de febrero de 1978, ante el Consejo Federal suizo. Siguieron el Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia, que depositó una carta de adhesión el 7 de junio de 1978.

Si los Protocolos entraron, así, en vigor el 7 de diciembre de 1978, no obligan evidentemente todavía más que a los Estados que se han convertido en partes contratantes.

LLAMAMIENTO DEL CICR. — Cuando entraron en vigor los Protocolos adicionales, el CICR hizo un llamamiento a los Gobiernos de los Estados partes en los Convenios de Ginebra de 1949, y a los que, sin ser partes, participaron en la Conferencia Diplomática, invitándolos a ratificar esos dos nuevos textos y a adherirse a los mismos. He aquí algunos pasajes:

El Comité Internacional de la Cruz Roja tiene legítimos motivos para felicitarse de esta realización, que se inscribe en el prolongado esfuerzo que ha mantenido, desde los orígenes de la Cruz Roja, con el constante apoyo de la Confederación Suiza, para que la persona humana sea mejor protegida en los conflictos armados, en espera de que una paz, fundada en la justicia, reine en el mundo. Así nacieron los Convenios de Ginebra, en sus versiones sucesivas de 1864, 1906, 1929 y 1949, que han sido una inestimable salvaguardia para tantos seres humanos. Los de 1949, que tienen unos 450 artículos, se completan hoy con las aproximadamente 150 disposiciones de los Protocolos adicionales —aprobadas casi todas por consenso, se puede destacar— lo que constituye, así, un conjunto de 600 artículos.

Aunque ninguna empresa de este tipo alcanza la perfección, se conviene en comprobar que los textos de 1977 son un progreso considerable en la codificación de los principios del derecho humanitario reconocidos por todos los pueblos. Reafirman oportunamente el respeto debido al enemigo desarmado y a las personas que no participan en las hostilidades. También proporcionan a la Cruz Roja bases más eficaces para su acción tan necesaria. Se puede pensar que la labor realizada de 1974 a 1977 tiene una significación comparable a la refundición hecha en 1949.

Cuando se termina este año, en que se celebra con fervor, por doquier en el mundo, el CL aniversario del nacimiento de Henry Dunant, principal fundador de la Cruz Roja y promotor de los Convenios de Ginebra, el Comité Internacional dirige un llamamiento a los Gobiernos de los Estados partes en estos Convenios para que ratifiquen, lo más pronto posible, los dos Protocolos adicionales de 1977, o se adhieran a los mismos, inscribiendo así el nombre del respectivo país en ese cuadro de honor de la humanidad. Por su parte, el Comité Internacional está dispuesto, en la medida en que juzgue útil, a prestar su ayuda para favorecer el procedimiento de acceso.

Haciéndose partes, mediante acta de ratificación o de adhesión, en los Protocolos adicionales, los Gobiernos demostrarán la importancia que atribuyen a que las reglas fundamentales de Ginebra sean mejor respetadas en el mundo, y su voluntad de garantizar la correspondiente aplicación. Así, responderán al deseo de los pueblos de que se acepten universalmente garantías esenciales para la humanidad.

EL CICR EN LOS ESTATUTOS DE LA CRUZ ROJA INTERNACIONAL

Según los Estatutos de la Cruz Roja Internacional, el CICR es una *institucion neutral cuya actividad humanitaria se ejerce especialmente en caso de guerra, de guerra civil o de perturbaciones interiores,* **que** *se esfuerza, en todo tiempo, en asegurar protección y asistencia a las víctimas militares y civiles de dichos conflictos y de sus consecuencias directas.* **Además,** *toma todas las iniciativas humanitarias que corresponden a la misión que incumbe a su institución como intermediaro, específicamente neutral e independiente, y estudia todas las cuestiones cuyo examen se impone para tal institución.* **Por último,** *mantiene los principios fundamentales de la Cruz Roja.*

Se dirigió a las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del León y Sol Rojos una copia de ese llamamiento, cuyo envío decidieron conjuntamente el CICR y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.

ESTADO DE LAS FIRMAS, RATIFICACIONES Y ADHESIONES A LOS PROTOCOLOS ADICIONALES. — Del 11 de diciembre de 1977 al 10 de diciembre de 1978, período prescrito con esta finalidad (artículos 92 y 20 de los Protocolos I y II), los Gobiernos de 62 Estados firmaron el Protocolo I, y de 58 el Protocolo II. Se trata de los Estados siguientes: República Federal de Alemania, Alto-Volta, Australia, Austria, Bélgica, Bielorusia, Bulgaria, Canadá, República de Corea, Costa de Marfíl, Checoslovaquia, Chile, Chipre *, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos, Filipinas *, Finlandia, Ghana, Grecia *, Guatemala, Honduras, Hungría, Irán, Irlanda, Islandia, Italia, Jordania, Laos, Liechtenstein, Luxembourgo, Madagascar, Marruecos, Mongolia, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakístan, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, República Democrática Alemana, Reino Unido, Rumania, San Marino, Santa Sede, Senegal, Suecia, Suiza, Togo, Túnez, Ukrania, URSS, Viet Nam *, República Árabe del Yemen y Yugoslavia.

Además de Ghana y la Jamahiriya Árabe Libia, un tercer Estado, El Salvador, se ha hecho parte en los dos Protocolos. El Gobierno de ese país depositó una carta de ratificación ante el Consejo Federal suizo el 23 de noviembre de 1978.

La cuestión de las armas **

CONFERENCIA PREPARATORIA DE LAS NACIONES UNIDAS. — Del 28 de agosto al 15 de septiembre de 1978, se celebró, en Ginebra, la Conferencia preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la prohibición o la limitación de ciertas armas clásicas que se puede considerar producen efectos traumáticos excesivos o que dañan sin discriminación. Esa Conferencia tenía por finalidad preparar la Conferencia principal sobre el mismo tema, cuyo principio decidió la Conferencia Diplomática de 1977 (Resolución núm. 22; véase sobre el particular Informe de Actividad 1977, pág. 48) y confirmó la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 32.º período de sesiones (A/Res/32/152). Participaron 74 Estados.

La Conferencia preparatoria se dedicó, sobre todo, a redactar un reglamento interno, que sería también válido para la Conferencia principal. Por haber aparecido entre las diferentes delegaciones importantes divergencias en cuanto al modo de decisión para aprobar las cuestiones de fondo, la Conferencia preparatoria decidió reunirse una segunda vez, del 19 de marzo al 12 de abril de 1979, en Ginebra.

Además, se hizo a la Asamblea General la propuesta de celebrar la Conferencia principal en Ginebra, del 10 al 28 de septiembre de 1979, propuesta que aprobó la Asamblea General en su 33.º período de sesiones.

---

* Estos cuatro Estados no han firmado más que el Protocolo I.

** La mención de la participación del CICR en la reunión extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el desarme figura en la página 67 del presente Informe.

La Conferencia preparatoria atribuyó al CICR el estatuto de observador, en un artículo especial del Reglamento Interno en que se destaca la calidad de sus gestiones. Confiere al CICR prerrogativas muy amplias, es decir, la libre participación en los debates y el derecho a la asistencia en todas las sesiones.

TERCER SIMPOSIO DE GÖTEBORG. — El CICR envió un delegado al Tercer Simposio internacional sobre la balística terminal, organizado por el Instituto de Investigación de la Defensa Nacional en Estocolmo y la Universidad de Göteborg, que tuvo lugar, del 6 al 8 de diciembre de 1978, en esta ciudad. La balística terminal estudia las características de la herida por bala, la respuesta del cuerpo a esa herida y a las diversas reacciones que origina; el Tercer Simposio tenía por objetivo reunir un foro interdisciplinario para el intercambio de informaciones sobre esos temas, todavía mal conocidos, con miras a un acuerdo ulterior en que se prohíban las balas demasiado crueles.

Participaron cerca de 120 expertos procedentes de 16 países —en particular los principales países miembros de la OTAN y del Pacto de Varsovia. Además de los expertos gubernamentales, participaron activamente en los trabajos varios biólogos y cirujanos civiles, especialistas en heridas causadas por armas de fuego.

Algunos de los países participantes siguen el ejemplo sueco y efectúan investigaciones, no sólo por lo que respecta al efecto de las balas de pequeño calibre, sino por lo que atañe a todos los calibres de fusiles militares o de armas de la policía. Tales investigaciones tienden, especialmente, a evidenciar la inutilidad de la superpotencia de las balas; el CICR sigue esta cuestión de cerca, por razón de sus aspectos humanitarios.

PARTICIPACIÓN EN REUNIONES SOBRE EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Colaboradores del CICR participaron en las reuniones siguientes, en que se trataron cuestiones relacionadas con los Convenios de Ginebra y los Protocolos adicionales, o con otros asuntos relativos al desarrollo del derecho internacional humanitario.

Reunión de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de los países balcánicos, en Skopje (Yugoslavia), del 12 al 14 de junio. Esa reunión tenía por finalidad estudiar el cometido de las Sociedades nacionales en el ámbito del Protocolo I. El CICR y el Instituto Henry-Dunant habían preparado un documento de unas 40 páginas sobre ese tema.

Reunión de expertos sobre los proyectos de Convenio contra la tortura, en San Gall (Suiza), del 29 de junio al 1 de julio. Unos 40 expertos de diversas nacionalidades participaron en esa reunión, que examinó los tres proyectos de Convenio contra la tortura mencionados a continuación:

1. Proyecto de Convenio internacional contra la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, presentado ante la Comisión de Derechos Humanos por el Gobierno sueco;

2. Proyecto de Convenio sobre la prevención y la supresión de la tortura, presentado, en forma de declaración escrita, ante la Comisión de Derechos Humanos por la Asociación Internacional de Derecho Penal;

3. Proyecto de Convenio sobre el trato a las personas privadas de libertad (proyecto elaborado por un grupo de expertos en Ginebra y por iniciativa del señor J.-J. Gautier).

Un colaborador del CICR presentó, en esa reunión, una ponencia sobre « la tortura y el derecho internacional aplicable en los conflictos armados ».

Novena Reunión del Instituto Internacional de Derechos Humanos, en Estraburgo (Francia), del 3 al 28 de julio. Un colaborador del CICR dio un curso sobre los Protocolos adicionales, mientras que otros animaron allí grupos de estudios.

Quinta Mesa Redonda sobre los problemas actuales del derecho internacional humanitario, organizada por el Instituto Internacional de Derecho Humanitario, que tuvo lugar, del 6 al 9 de septiembre, en San Remo. La Mesa Redonda, que congreró a unos 40 expertos de diversas nacionalidades, debatió los temas siguientes:

— El Derecho Internacional Humanitario, los Derechos Humanos, el Desarme;
— Los proyectos de Convenio contra la tortura;
— La aplicación y la difusión del Derecho Internacional Humanitario y de los principios fundamentales de la Cruz Roja;
— Guía para los procedimientos relativos a la reagrupación de familiares;
— Líneas directrices para los asesores jurídicos;
— El reclutamiento y la formación, a nivel nacional, del personal calificado.

Seminario de La Haya, organizado por la Cruz Roja Neerlandesa y dedicado a los Protocolos adicionales, que se celebró los días 25 y 26 de septiembre. La asistencia estaba integrada por numerosos militares de los diferentes cuerpos de ejército neerlandés y por representantes de los ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores. Los debates versaron principalmente sobre la protección de la población civil en el Protocolo I, y sobre el Protocolo II.

Difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales de la Cruz Roja

La actividad de la Cruz Roja, por lo que respecta a la difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales de la Cruz Roja, está prevista en los Estatutos de la Cruz Roja Internacional, del CICR, de la Liga y de numerosas Sociedades nacionales; es objeto de varias resoluciones de las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja, y de la Resolución XXI de la Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados (Ginebra 1977). Su importancia para el futuro de la Cruz Roja se destaca también en el Informe sobre la Reevaluación del Cometido de la Cruz Roja (D. Tansley, 1975).

PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA CRUZ ROJA

Tras la resolución VII de la XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Bukarest, 1977) que

invita a las Sociedades nacionales a que intensifiquen su labor en colaboración con los respectivos Gobiernos en el ámbito de la difusión del derecho internacional humanitario entre los más amplios sectores de la población, especialmente entre la juventud,

e

invita al CICR y a la Liga a que definan las modalidades de su colaboración, por lo que respecta a la difusión, para poder ayudar con mayor eficacia a las Sociedades nacionales a preparar sus programas de actividad relativos a la difusión del derecho internacional humanitario y a la formación de los encargados nacionales en ese ámbito,

el CICR y la Liga elaboraron y aprobaron, en 1978, un *Programa de acción de la Cruz Roja por lo que respecta a la difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales de la Cruz Roja, 1978-1981.*

En ese documento, las dos Instituciones hacen lo posible por alcanzar *cinco objetivos*:

— hacer un inventario tan completo como sea posible de las actividades que la Cruz Roja puede razonablemente pensar desplegar de 1978 a 1981 en materia de difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales de la Cruz Roja, con tal de que se garantice la correspondiente financiación;
— dar a ese inventario el carácter de un programa de acción, con planes y proyectos precisos, así como con indicaciones sobre sus implicaciones presupuestarias;
— proponer un enfoque para la financiación de ese programa de acción;
— determinar las tareas respectivas del CICR y de la Liga al respecto, de conformidad con la letra y el espíritu de los Estatutos de la Cruz Roja Internacional, del CICR y de la Liga, y reafirmar el cometido que tienen las Sociedades nacionales y el Instituto Henry-Dunant a este respecto;
— explicar sobre qué bases jurídicas e indicar según qué principios de acción debería realizarse ese programa.

En el Programa de acción se incluyen *cuatro objetivos*:

— alentar a que los Estados se adhieran a los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra, o a que los ratifiquen;
— analizar las consecuencias jurídicas y prácticas de las disposiciones de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra;
— difundir y hacer difundir el derecho internacional humanitario ante las Sociedades nacionales, los Gobiernos, las Fuerzas Armadas, las Universidades, las Organizaciones Internacionales y otras instituciones y otros grupos interesados;
— integrar la difusión de los principios e ideales de la Cruz Roja en todas las actividades del movimiento de la Cruz Roja: ante las Sociedades nacionales, entre la juventud, entre el gran público y a nivel de las Instituciones Internacionales.

Para esos cuatro objetivos hay *tres partes* bien distintas, pues son de naturaleza diferente:

— adhesión a los Protocolos (objetivo 1)
— investigación (objetivo 2)
— difusión, educación, formación (objetivos 3 y 4).

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS PROTOCOLOS ADICIONALES

La APROBACIÓN de los Protocolos adicionales por la Conferencia Diplomática significa que los delegados gubernamentales se pusieron de acuerdo sobre un texto que les correspondía elaborar. Tal aprobación no significa todavía que los Estados estén obligados por ese texto.

La etapa siguiente consiste en firmar los Protocolos durante el período prescrito para ello, pues la FIRMA es una promesa de compromiso hecha por un Gobierno en nombre del Estado, pero bajo reserva de ratificación. Pueden firmarlos únicamente los Estados partes en los Convenios de Ginebra, ya que los Protocolos les son « adicionales ». Un Estado no parte en los Convenios que desee firmar los Protocolos debe, pues, en primer lugar, adherirse a aquéllos.

La RATIFICACIÓN es la confirmación del compromiso contraído por la firma. Se realiza siguiendo el procedimiento interno propio de cada Estado, procedimiento que puede requerir tiempo. Una vez transmitida la ratificación al Consejo Federal suizo, depositario de los Protocolos, el Estado concernido está definitivamente obligado : los Protocolos entran en vigor para el mismo seis meses más tarde.

Un Estado que no haya firmado los Protocolos en el plazo señalado puede, sin embargo, hacerse parte en dichos Protocolos adhiriéndose a los mismos. La ADHESIÓN —como la ratificación— es un compromiso definitivo y se rige, en el procedimiento interno de los Estados, por las mismas condiciones que una ratificación. Para los Estados que se adhieran, los Protocolos entran también en vigor seis meses después del depósito del instrumento de adhesión ante el Consejo Federal suizo.

Queda la cuestión de los MOVIMIENTOS DE LIBERACIÓN, comprometidos, según el artículo 1 del Protocolo I en « conflictos armados en que los pueblos luchan contra la dominación colonial y la ocupación extranjera y contra los regímenes racistas, en el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación ». Esos movimientos no pueden hacerse partes en los Convenios y en el Protocolo I; no obstante, en virtud del artículo 96, párrafo 3, de este último, la autoridad que represente a un pueblo que lucha contra una Alta Parte contratante en un conflicto de esa índole puede hacer, ante el Consejo Federal suizo, una declaración por la cual se compromete a aplicar los Convenios y el Protocolo I. Si su adversario es parte en esos instrumentos, dicha autoridad tiene, desde entonces y en el ámbito de éstos, los mismos derechos y los mismos deberes que aquél.

Además, el documento contiene un anexo en el cual hay cierto número de ideas que podría, en el futuro, convertirse en proyectos concretos pero que, actualmente, no forman parte del Programa de acción.

DIFUSIÓN ANTE LAS SOCIEDADES NACIONALES Y LOS GOBIERNOS

Varios de los puntos que figuran en el Programa de acción se refieren a la preparación de las Sociedades nacionales por lo que atañe a la difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales de la Cruz Roja. El CICR tiene, particularmente, por cometido, en colaboración con la Liga, alentar a que en las Sociedades nacionales se designe a encargados de la difusión, y ayudarlos en sus tareas de formación en la materia, sobre todo organizando seminarios y publicando material de enseñanza.

Seminarios regionales

Tras la experiencia positiva del seminario de Varsovia (véase Informe de Actividad 1977, páginas 49 y 50) y sondeos efectuados ante los grupos africanos anglófono y francófono, el grupo asiático y el grupo latinoamericano en el ámbito de la XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, el CICR decidió proseguir en esa dirección y organizar, conjuntamente con las Sociedades nacionales de esas diferentes zonas, seminarios análogos. Así, en 1978, tuvieron lugar:

— El *Primer Seminario Africano de las Cruces y Medias Lunas Rojas sobre la difusión del derecho internacional humanitario :* Organizado conjuntamente por la Cruz Roja de Kenya y el CICR, ese seminario se celebró, en Mombasa, del 11 al 26 de agosto. Participaron 20 Sociedades nacionales anglófonas del continente, es decir, las de Botswana, Egipto, Etiopía, Gambia, Ghana, Kenya, Lesotho, Liberia, Libia, Malawi, Isla Mauricio, Nigeria, Rhodesia-Zimbabwe, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tanzania, Uganda y Zambia, así como delegaciones de la Liga y, por supuesto, del CICR.

— El *Primer Seminario Asiático sobre el derecho internacional humanitario* que, organizado conjuntamente por la Media Luna Roja de Malasia y el CICR, se celebró, del 14 al 24 de noviembre, en Kuala-Lumpur. Participaron las Sociedades nacionales de los 19 países siguientes: Australia, Bangladesh, República Democrática Popular de Corea, República de Corea, Fidji, Filipinas, India, Indonesia, Irán, Japón, Malasia, Nepal, Nueva Zelanda, Pakístan, Papua-Nueva Guinea, Singapur, Sri Lanka, Tailandia y Viet Nam.

Tales seminarios tienen por finalidad fomentar un mejor conocimiento del derecho internacional humanitario en las Sociedades nacionales, sensibilizarlas para el cometido que tienen en la difusión de ese derecho y buscar con las mismas los métodos más apropiados para llegar a los círculos interesados: Fuerzas Armadas, Universidades, Escuelas, gran público, etc.

Para ello, esos seminarios tienen lugar en dos fases. Una primera parte se dedica a las ponencias, seguidas de debates, sobre el derecho internacional humanitario en general (historia y naturaleza del derecho internacional humanitario, derecho internacional humanitario y derechos humanos, los cuatro

Convenios de Ginebra de 1949, los dos Protocolos adicionales de 1977, etc.). En la segunda parte, los participantes se dividen en dos grupos de trabajo: uno estudia la difusión en las Fuerzas Armadas, en las Universidades, en las Escuelas, así como la cuestión de la formación de los dirigentes y el cometido eventual, las posibilidades y los métodos de acción de la Sociedad nacional en esos círculos; el otro examina la difusión en las Sociedades nacionales y entre el gran público, abordando, asimismo, la formación de los dirigentes.

Por último, los grupos de trabajo redactan conclusiones, lo más concretas posible, que el seminario aprueba en sesión plenaria de clausura.

Teniendo en cuenta los temas tratados, se invita a que las Sociedades nacionales incluyan en sus delegaciones a un experto gubernamental (Ministerio de Defensa, de Educación o del Interior), para facilitar, a continuación, sus contactos con los círculos gubernamentales en la organización de programas de difusión.

Los seminarios regionales tienden también a formar a especialistas de la difusión en las Sociedades nacionales, de manera que cada una de ellas organice, más tarde, seminarios a nivel nacional, con objeto de repercutir y poner por obra lo que hayan aprendido entonces.

Los resultados obtenidos en los seminarios celebrados el año 1978 en Mombasa y en Kuala-Lumpur son muy alentadores. Pero su éxito dependerá, a más largo plazo, de las correspondientes aplicaciones, en los países respectivos, de las propuestas e ideas emitidas en los mismos, pues las Sociedades nacionales tienen un cometido determinante a este respecto.

Están previstos otros seminarios para las *Sociedades nacionales de América Latina*, en Bogotá (Colombia, marzo de 1979), para las *Sociedades nacionales de África francófona*, en Túnez (octubre de 1979), así como para las *Sociedades nacionales de los países árabes* de Oriente Medio, en Amman (Jordania, 1980).

DIFUSIÓN ENTRE LA JUVENTUD

Reunión de Gdansk

Tras el Primer Seminario Europeo de la Cruz Roja sobre la difusión de los Convenios de Ginebra (Varsovia, marzo de 1977), y de conformidad con el programa de difusión conjunto CICR-Cruz Roja Polaca, de 1978 a 1981 —programa aprobado por la XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja (véase Informe de Actividad 1977, pág. 50)— se celebró en Gdansk, Polonia, del 2 al 12 de octubre, una *Reunión Europea sobre la enseñanza humanitaria de Cruz Roja para jóvenes*. Destinada a las Sociedades nacionales de Europa y de América del Norte, asistieron representantes de las Cruces Rojas de los 16 países siguientes: República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Finlandia, Hungría, República Democrática Alemana, Rumania, Reino Unido, Suecia, Suiza, Turquía y Yugoslavia, además de Polonia y del CICR, coorganizadores. La Liga, estrechamente asociada a la preparación de esta reunión, también asistió.

La reunión tenía por finalidad hacer un inventario, lo más completo posible, de los métodos de difusión utilizables para la juventud, entre los cuales las Sociedades nacionales podrían elegir los más convenientes. Para ello, los representantes de las Sociedades nacionales, de la Liga y del CICR presentaron sus realizaciones y sus experiencias respectivas por lo que atañe a la difusión entre la juventud. En las conclusiones finales, se hizo un primer inventario, que deberá completarse, tanto con los nuevos métodos establecidos por el CICR y/o por la Liga, como con los planeados por las Sociedades nacionales.

Además, la reunión examinó los «Cuadernos Pedagógicos de la Cruz Roja» (véase a continuación), que fueron muy favorablemente acogidos.

Otras reuniones

El CICR participó en otras reuniones y en otros seminarios de la juventud, organizados por la Liga:

— *4.ª Reunión Europea de los directores de la Cruz Roja de la Juventud* en Oslo (Noruega), 31 de marzo a 4 de abril de 1978;
— *Seminario de la Cruz Roja de la Juventud* en Lusaka (Zambia), del 16 al 28 de abril de 1978;
— *Seminario Regional de formación para instructores y dirigentes nacionales de juventud de las Sociedades nacionales anglófonas de África occidental* en Accra (Ghana), del 28 de julio al 9 de agosto de 1978;
— *1.ª Reunión Árabe de los dirigentes de sección de la Juventud de las Cruces y Medias Lunas Rojas árabes* en Kuwait, del 12 al 16 de septiembre de 1978.

Manual escolar

Desde su publicación, en 1967, el manual escolar *La Cruz Roja y mi país*, para las escuelas primarias, se ha impreso en más de 20 idiomas. Se utiliza en 66 países; en África, en Asia y en Oriente Medio principalmente.

La División de Difusión y Documentación del CICR y la Oficina de la Juventud de la Liga dirigieron, en septiembre de 1978, a los directores de las secciones de la Juventud de las Sociedades nacionales de África francófona una carta conjunta referente a la evaluación de la acción « Manual escolar ». Se adjuntó un cuestionario sobre el estado de las distribuciones de dicho manual, así como del « Libro del profesor » (publicación que sirve de guía a los enseñantes).

Tras las respuestas recibidas, el CICR envió 5.000 Manuales escolares y 100 Libros del profesor, en versión africana francófona, a cada uno de estos tres países: *Malí*, *Mauritania* (con, además, 400 Libros del profesor, en versión árabe) y *Togo*.

Por lo demás, el CICR remitió Manuales escolares, en versión africana anglófona, a *Gambia* (6.000) a *Sudáfrica* (10.000 ejemplares con, además, 700 Libros del profesor), y a *Uganda* (5.000).

Los Cuadernos Pedagógicos

El CICR y la Liga publicaron conjuntamente, en septiembre de 1977, un nuevo manual de enseñanza destinado a los profesores de nivel secundario y titulado *Los Cuadernos Pedagógicos de la Cruz Roja* (véase Informe de Actividad 1977, pág. 50). En una primera fase, los Cuadernos Pedagógicos se publicaron en francés y en inglés. Se trataba de una tirada de lanzamiento, con la idea de que las Sociedades nacionales y los Gobiernos

ACCESO A LOS CONVENIOS DE GINEBRA

Dos nuevos Estados se hicieron partes, el año 1978, en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949: La REPÚBLICA DE DJIBUTI y el REINO DE TONGA, por declaraciones de sucesión, dirigidas respectivamente, el 6 de marzo y el 13 de abril, al Consejo Federal suizo.

Dichos Convenios entraron en vigor, con efecto retroactivo, para la República de Djibuti, el 27 de junio de 1977 y, para el Reino de Tonga, el 4 de junio de 1970, fechas del acceso a la independencia de esos dos Estados.

A finales de 1978, el número de Estados partes en los Convenios de Ginebra ascendía, así, a 145.

interesados realizasen por sí mismos una édición nacional adaptada al respectivo país.

El estudio de los Cuadernos Pedagócios figuraba, el año 1978, en el orden del día de varias reuniones y seminarios ya mencionados en este capítulo, es decir, los seminarios sobre la difusión de *Mombasa* y de *Kuala-Lumpur*, la reunión de *Gdansk*, las de *Oslo* y de *Kuwait*. Fue la oportunidad para examinar detalladamente el método de utilización de los Cuadernos Pedagógicos, las posibilidades de adaptación a los diferentes países, de traducción, de reimpresión, etc.

Mencionemos, además, que la *Cruz Roja Española* terminó la traducción y la impresión de los Cuadernos Pedagócios en español, mientras que la *Cruz Roja Rumana* los tradujo al rumano. La *Cruz Roja Polaca* tradujo las fichas pedagógicas (en que se indica cómo introducir la enseñanza de la Cruz Roja en el cuadro de cursos muy variados), que figuran en los Cuadernos, y emprendió un estudio experimental de utilización de éstos en una escuela de una ciudad polaca. La *Cruz Roja de Bélgica* anunció su intención de publicar los Cuadernos Pedagógicos en forma de folletos mensuales. Por último, la *Media Luna Roja Turca* tradujo el Cuaderno relativa a los Convenios de Ginebra.

Difusión en las Universidades

Congreso Internacional sobre la enseñanza de los derechos humanos: Una delegación del CICR participó en este Congreso, organizado por la UNESCO y celebrado, del 12 al 16 de septiembre de 1978, en Viena, para, en especial, garantizar que la enseñanza del derecho internacional humanitario tenga el lugar que le corresponde al lado de la enseñanza de los derechos humanos.

Así, ese punto figura en las conclusiones generales aprobadas por el Congreso, en las cuales se dispone que « la enseñanza de los derechos humanos debe referirse también al respeto de los derechos humanos en caso de conflictos armados, e incluir la enseñanza del derecho internacional humanitario » y « convendría apoyar al CICR en su labor con miras a elaborar un programa internacional para la enseñanza del derecho humanitario, y los aspectos apropiados del derecho internacional humanitario deberían incluirse en el material de enseñanza de los derechos humanos a todos los niveles ».

Para ese Congreso y a solicitud de la UNESCO, el CICR había redactado, además, un documento de unas quince páginas titulado: « La difusión del derecho humanitario en general y su enseñanza en las Universidades en particular ».

DIFUSIÓN EN LAS FUERZAS ARMADAS

Manual del soldado

Entre los medios utilizados por el CICR para difundir los Convenios de Ginebra en las Fuerzas Armadas figura el Manual del soldado. Traducido a 13 idiomas, lo utilizaron, en 1978, tropas de 72 países de Africa, de América Latina, de Asia y de Oriente Medio.

Durante ese mismo año, se imprimieron en Bangladesh 50.000 ejemplares en *versión bengalí.*

Además, el CICR entregó a la Media Luna Roja Somalí los 17.000 ejemplares de una tirada en *versión somalí.*

Curso Internacional sobre el derecho de la guerra

Por tercer año consecutivo, el CICR tomó parte activa en el *Curso Internacional sobre el derecho de la guerra para oficiales*, organizado bajo la égida del Instituto Internacional del Derecho Humanitario de San Remo (Italia); uno de sus colaboradores, teniente coronel de Estado Mayor, se encargó de dirigirlo.

Dos nuevas reuniones tuvieron lugar en 1978 (se trataba de los 4.º y 5.º cursos). El primero tuvo lugar, del 14 al 21 de junio, en francés. Asistieron oficiales procedentes de los siguientes países: Alto-Volta, Bélgica, Benin, Canadá, Irán, Italia, Senegal, Suiza y Zaire.

El segundo tuvo lugar del 6 al 13 de septiembre. Se trataba del primer curso impartido en inglés. Asistieron unos 30 oficiales pertenecientes a las fuerzas armadas de los siguientes países: República Federal de Alemania, Canadá, Egipto, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Grecia, Irak, Irlanda, Italia, Países Bajos, Reino Unido, Suiza.

Esos cursos, en los cuales se incluye una enseñanza teórica, así como ejercicios prácticos, se refieren esencialmente a las incidencias del Derecho de La Haya, de los Convenios de Ginebra y de los Protocolos adicionales sobre la conducción de las hostilidades.

Misiones en los Estados Unidos...

Ese mismo colaborador efectuó dos misiones en los Estados Unidos, los meses de mayo y octubre de 1978, para participar en dos cursos sobre el derecho de la guerra destinados a juristas militares de las fuerzas armadas norteamericanas y dirigir allí ejercicios:

— el « *8th Law of War Instructor Course* », organizado por « The Judge Advocate General's School », Charlottesville, Virginia, y

— la *Conferencia anual de los « Judge Advocates of the United States Navy and Marine Corps »*, en Washington.

Durante su segunda estancia en los Estados Unidos, el representante del CICR presentó, además, una reseña sobre los Protocolos adicionales en una « *Workshop Conference* », organizada sobre ese tema por el « *Strategic Institute* » del « US Army War College », Carlisle Barracks, Pennsylvania. Por último, pronunció dos conferencias, una sobre el derecho de la guerra y el cometido del comandante, en el « Nacional Defense College », y otra sobre el CICR y el derecho humanitario, en la « George Washington University », en Washington.

... y en la República Federal de Alemania

En noviembre, ese colaborador presentó dos reseñas y dirigió ejercicios sobre el derecho de la guerra para oficiales de las tropas belgas (en francés) y de las tropas de la República Federal de Alemania (en alemán) estacionadas en el sector de Arolsen, cerca de Kassel.

Suiza

Por iniciativa del CICR, dos oficiales, uno egipcio y otro noruego, participaron, el mes de noviembre, en la segunda reunión del *Curso de introducción al derecho de gentes en tiempo de guerra*, organizado anualmente en Ginebra por el ejército suizo.

PUBLICACIONES

En 1978, el CICR publicó las obras siguientes:

— *La Revista Internacional de la Cruz Roja;* publicación bimestral (francés, inglés, español; véase también pág. 70 del presente Informe);
— *Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949* (versión árabe);
— *Tradiciones africanas y derecho humanitario Num. II*, de Yolande Diallo (versiones francesa e inglesa);
— *El CICR y el desarme*, separata de la Revista Internacional de la Cruz Roja (versiones francesa, inglesa y española);
— *Nueva edición del prospecto CICR* (versiones francesa, inglesa, japonesa y alemana);
— *Manual escolar « La Cruz Roja y mi país »*, nueva edición de la versión africana en francés;
— *Informe de Actividad 1977 del CICR* (versiones francesa, inglesa, española y alemana);
— *Presencia del Comité Internacional de la Cruz Roja en Africa* (versiones francesa, inglesa, española, portuguesa, alemana y swahili).

Relaciones con las Sociedades nacionales y con las Instituciones de la Cruz Roja

RELACIONES CON LAS SOCIEDADES NACIONALES

El CICR ha de mantener relaciones constantes con los Gobiernos, de los cuales depende la concesión de las necesarias facilidades para el cumplimiento de su misión en favor de las víctimas de los conflictos. Pero, parte constitutiva de la Cruz Roja Internacional, desea también permanecer en estrecho contacto con la totalidad de las Sociedades nacionales, así como con su federación, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.

Según sus Estatutos, asume, en el movimiento, ciertas tareas específicas, tales como mantener los principios fundamentales de la Cruz Roja y reconocer a las Sociedades nacionales nuevamente fundadas o reconstituidas. El número de éstas ascendía, en 1978, a 125. Además, el CICR siempre ha considerado como uno de sus deberes esenciales colaborar, en toda la medida de sus medios, para intensificar la cohesión del movimiento. Por último y sobre todo, en la acción en favor de las víctimas de los conflictos y de otras situaciones similares, las Sociedades nacionales prestan, o pueden prestar, con él, una contribución muy importante.

Comisión mixta CICR-Liga para los Estatutos de las Sociedades nacionales

La comisión mixta CICR-Liga para los Estatutos de las Sociedades nacionales se reunió, los días 20 de junio y 7 de noviembre, en aplicación de la Resolución VI de la XXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Teherán, 1973), en la que se invita a que las Sociedades nacionales que deseen modificar sus estatutos informen a las dos Instituciones Internacionales acerca de las modificaciones previstas, y a que tengan en cuenta sus eventuales recomendaciones.

La Comisión se dedicó especialmente a verificar la conformidad de los documentos que se le habían transmitido con las reglas vigentes en la Cruz Roja.

Además, trató diversos casos que se le habían sometido en relación con la aplicación de los principios fundamentales o con la observancia de las condiciones de reconocimiento y de admisión.

LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

La Conferencia Internacional de la Cruz Roja es la más alta instancia deliberante del movimiento de la Cruz Roja. Reúne, cada cuatro años, a los delegados de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del León y Sol Rojos, de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, del Comité Internacional de la Cruz Roja y de los Estados partes en los Convenios de Ginebra.

Por último, se emprendieron gestiones ante 7 Sociedades en formación, con miras a su reconocimiento por el CICR, llegada la oportunidad.

El total de casos estudiados y tratados por la Comisión en 1978 es de 24.

Reunión en el CICR de los dirigentes de las Sociedades nacionales miembros del Consejo Ejecutivo de la Liga

Aprovechando las reuniones ya más frecuentes del Consejo Ejecutivo y de la Liga —que ha de reunirse dos veces al año en Ginebra, según los nuevos estatutos de la Institución, aprobados en 1977— el CICR decidió modificar la naturaleza de las reuniones de información que organizaba para los dirigentes de las Sociedades nacionales participantes. Deseaba dar a esas reuniones el carácter de un auténtico intercambio de puntos de vista, para permitir que los dirigentes de las Sociedades nacionales tomen parte más activa y, sobre todo, para recoger sus pareceres sobre cuestiones de interés común. Quería también tener en cuenta una sugerencia hecha por el señor Tansley en su Informe sobre la Reevaluación del Comedito de la Cruz Roja.

Una primera aplicación tuvo esa decisión en las dos reuniones del Consejo Ejecutivo de la Liga celebradas en Ginebra el año 1978. Así, llos representantes de más de 40 Sociedades nacionales participaron en dos reuniones que tuvieron lugar en la sede de CICR, los días 5 de mayo y 26 de octubre respectivamente.

En la reunión del 5 de mayo, tras una primera parte dedicada a reseñar las actividades del CICR, los participantes examinaron los temas que habían de tratarse en reuniones ulteriores. Entre los puntos considerados figuraban, en particular, el cometido de las Sociedades nacionales en los Protocolos adicionales, la difusión de los Convenios de Ginebra y de los principios e ideales de la Cruz Roja, el tema de los socorros con destino especial, la cuestión de las Sociedades nacionales y de la toma de rehenes, así como la noción de protección propia de la Cruz Roja.

La reunión del 26 de octubre tuvo lugar según el mismo esquema: tras una reseña relativa a las operaciones del CICR, se trató uno de los temas sugeridos en mayo, es decir, « la noción de protección propia de la Cruz Roja, y los medios de darla a conocer mejor ».

Visitas de Sociedades nacionales

Además de las reuniones arriba mencionadas, el CICR acogió en su sede, el año 1978, a unos 1.400 miembros de Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, algunos de los cuales dirigentes.

Misiones del presidente y de miembros del CICR ante Sociedades nacionales y Gobiernos

Por su parte, el presidente del CICR, señor Alexandre Hay, visitó las Sociedades nacionales y a las autoridades de los países siguientes: Bulgaria (centenario de la Cruz Roja Búlgara), Malasia (Primer Seminario Asiático sobre la difusión del derecho internacional humanitario), URSS (invitación de la Alianza de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de la URSS), Yugoslavia, así como, en el ámbito de desplazamientos relacionados más particularmente con las operaciones realizadas por el CICR sobre el terreno o financiadas por la Institución: Argelia, Canadá, Estado Unidos, Indonesia, Irán, Marruecos, Mauritania, Noruega y Países Bajos.

Además, miembros del CICR efectuaron diversas misiones. Así, el señor Richard Pestalozzi, asistente especial del presidente, se trasladó a Somalia y a Kenya. Los señores Thomas Fleiner y Athos Gallino efecturaron misiones en Etiopía y en Portugal, respectivamente: el señor Marcel A. Naville, ex presidente, viajó a Nicaragua.

Participación en reuniones o seminarios regionales

Además de los mencionados en el capítulo dedicado a la difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales de la Cruz Roja, representantes del CICR participaron en las reuniones y en los seminarios regionales de la Cruz Roja cuya lista figura a continuación.

África

— 10.ª Conferencia de las Sociedades de la Media Luna Roja y de la Cruz Roja árabes, en Rabat, del 10 al 15 de abril;
— Reunión de coordinación para la asistencia humanitaria de Cruz Roja a las víctimas de los conflictos armados en África austral, en Dar-es-Salaam, del 23 al 25 de julio;
— Reunión de los representantes de Sociedades de la Media Luna Roja y de la Cruz Roja de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, en Benghazi, del 30 de septiembre al 2 de octubre.

América

— 8.ª Reunión de los presidentes y seminario técnico de las Sociedades de la Cruz Roja de los Estados Unidos, de México, de América central y de Panamá, en San José, del 14 al 18 de febrero.

Europa

— Seminario de formación y de reinserción para delegados y personal de la Cruz Roja Finlandesa que habían participado en las acciones del CICR o de la Liga, en Lohjansaari (Finlandia), del 15 al 19 de mayo;
— Reunión de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de los países balcánicos, en Eskopje, del 12 al 14 de junio;
— Reunión de los directores de Información y de Relaciones Públicas de las Sociedades nacionales occidentales, en Madrid, del 18 al 20 de septiembre;
— Seminario de los redactores de revistas europeas de la Cruz Roja, en Varsovia, del 13 al 16 de noviembre.

COMISIÓN PERMANENTE

Presidida por sir Evelyn Shuckburgh (Cruz Roja Británica), la Comisión Permanente de la Cruz Roja Internacional se reunió en Ginebra, los días 5 de mayo y 26 de octubre.

Había recibido, en particular, encargo de la XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Bukarest 1977) de fijar el lugar y la fecha de la XXIV Conferencia Internacional; las Sociedades nacionales que pensaban poder acogerla habían sido simultáneamente invitadas a remitir a la Comisión, antes del 30 de abril de 1978, el respectivo ofrecimiento.

La Comisión Permanente aceptó con gratitud el ofrecimiento hecho en ese sentido por la Cruz Roja de Filipinas y decidió que la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja tenga lugar en Manila el año 1981.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL EMBLEMA

En la XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, el Consejo de Delegados instituyó un Grupo de Trabajo encargado de estudiar todas las cuestiones relativas al emblema, y de informar a la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja; sus recomendaciones deben aprobarse por consenso.

Ese Grupo de Trabajo, integrado por representantes del CICR, de la Liga, del Instituto Henry-Dunant y de nueve Sociedades nacionales (España, Estados Unidos, Irán, Malasia, Níger, Siria, Suiza, Turquía, URSS), se reunió dos veces en 1978: el 1 de mayo y el 23 de octubre. Esas reuniones permitieron un intercambio útil de puntos de vista sobre el conjunto de las posibles soluciones al problema de la unidad del emblema.

Para proseguir ese estudio y llevar a cabo las amplias consultas previstas por el Consejo de Delegados, el Grupo de Trabajo decidió celebrar dos reuniones al año, durante el Consejo Ejecutivo de la Liga.

COMISIÓN SOBRE LA CRUZ ROJA Y LA PAZ

El Consejo de Delegados de 1977 decidió, asimismo, instituir una Comisión cuyo cometido es alentar la realización del « Programa de acción de la Cruz Roja como factor de paz », elaborado dos años antes en Belgrado, durante la Conferencia Mundial de la Cruz Roja sobre la paz.

Esa Comisión, integrada por representantes de doce Sociedades nacionales *, del CICR, de la Liga y del Instituto Henry-Dunant (IHD), celebró su primera reunión el 25 de octubre en la sede del CICR. Bajo la presidencia del señor Harald Huber, vicepresidente del CICR, tuvo ante sí los informes presentados por varias Sociedades, la Liga, el CICR y el IHD; elaboró un programa de estudios sobre diversas formas de contribuciones prestadas por la Cruz Roja en pro de la paz.

EVALUACIÓN DEL COMETIDO DE LA CRUZ ROJA

El tema principal de la XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja era el estudio del Informe sobre la Reevaluación del Cometido de la Cruz Roja, hecho por el señor D. Tansley, y titulado *Una Agenda para la Cruz Roja* (Ginebra, julio de 1975). Tras haber expresado su gratitud al autor, y haber comprobado con satisfacción que el CICR, la Liga y las Sociedades nacionales habían tomado en consideración los comentarios y la sugerencias que contiene dicho Informe, la Conferencia Internacional, ruega, en su Resolución II, que las dos Instituciones de Ginebra estudien con mayor profundidad las cuestiones que todavía lo merezcan, para « presentarlas a la consideración de las reuniones pertinentes de la Cruz Roja e informar a los órganos competentes sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados ».

En aplicación de esa Resolución, la Liga y el CICR hicieron un inventario de esas cuestiones que permitió presentar, por una parte, los trabajos realizados, o en curso de ralización, desde la presentación a la Conferencia Internacional del documento titulado *El CICR, la Liga y el Informe Tansley* —en el que se aporta ya cierto número de respuestas de las dos Instituciones a las ideas y sugerencias del señor Tansley— por otra parte, las cuestiones que merecen todavía un estudio. Éstas serán objeto de un examen conjunto del CICR y de la Liga en el transcurso de los próximos años.

MEDALLA FLORENCE NIGHTINGALE

El CICR dirigió, el 23 de agosto de 1978, a las Sociedades nacionales una circular, a la que adjuntó un cuestionario, invitándolas a presentarle, antes del 1 de marzo de 1979, las candidaturas para la 27.ª asignación de la Medalla Florence Nightingale, fijada para el mes de mayo de 1979.

FONDO SHÔKEN

La Comisión Paritaria encargada de la distribución de las rentas del Fondo de la Emperatriz Shôken —integrada por representantes de la Liga y del CICR— se reunió, el 5 de abril de 1978, en la sede de la Liga, en Ginebra y en presencia del señor Akitane Kiuchi, encargado interino de negocios de la Delegación Permanente del Japón ante las Organizaciones Internacionales en esta ciudad. Designó a las 7 beneficiarias de la 27.ª distribución, es decir, las Sociedades nacionales de los países siguientes: Colombia, Egipto, Fidji, Líbano, Liberia, Sudán, Trinidad y Tobago.

Las rentas distribuidas —en total 151.000 francos suizos— permitirán que esas Sociedades nacionales perfeccionen su equipo y desplieguen sus actividades por lo que respecta a la formación, a la transfusión sanguínea, a los socorros en caso de catástrofe y a la acción médico-social.

El Fondo de la Emperatriz Shôken data de 1912, instituido con un donativo de su Majestad Imperial del Japón para financiar las actividades humanitarias de las Sociedades nacionales, principalmente en tiempo de paz. Desde entonces, ese fondo se ha beneficiado de varios donativos de la familia imperial, del Gobierno y de la Cruz Roja del Japón.

RELACIONES CON EL INSTITUTO HENRY-DUNANT

Seminario de introducción a las actividades internacionales de la Cruz Roja

El CICR colaboró, poniendo a disposición conferenciantes, en el Segundo Seminario de introducción a las actividades internacionales de la Cruz Roja, organizado por el Instituto Henry-Dunant y celebrado, del 16 al 24 de mayo de 1978, en Ginebra. Participaron representantes de 20 Sociedades nacionales pertenecientes a los siguientes países: República Federal de Alemania, Alto-Volta, Bélgica, Benin, Camerún, Congo, España, Francia, Haití, Italia, Marruecos, Níger, Países Bajos, Polonia, Senegal, Suiza, Togo, Túnez, Turquía y Yugoslavia. Entre los puntos

* Australia, Canadá, Egipto, El Salvador, Filipinas, Francia, Indonesia, Mauritania, República Democrática Alemana, Senegal, Yugoslavia, Zaire.

inscritos en el orden del día figuraban: el desarrollo histórico de la Cruz Roja; la estructura del movimiento; la colaboración entre las Instituciones Internacionales de la Cruz Roja; los socorros; la Liga hoy y mañana; el derecho internacional humanitario; el CICR hoy; la colaboración de las Sociedades nacionales con las Organizaciones Internacionales de la Cruz Roja; la protección y la asistencia; la difusión de los principios de la Cruz Roja y del derecho internacional humanitario. La Liga estaba también representada y envió a varios conferenciantes.

Otras cuestiones

LA CRUZ ROJA Y LA PAZ

Mesa Redonda de las Instituciones laureadas con el Premio Nobel de la Paz

En el ámbito de las manifestaciones organizadas en Ginebra con motivo del CL aniversario del nacimiento de Henry Dunant, fundador de la Cruz Roja y primer laureado con el Premio Nobel de la Paz en 1901, el CICR, junto con la Liga, tomó la iniciativa de reunir, los días 27 y 28 de abril de 1978, una Mesa Redonda de las Instituciones laureadas con el Premio Nobel de la Paz. Presidida por el príncipe Sadruddin Aga Khan, ex alto comisario de las Naciones Unidas para los Refugiados, esa Mesa Redonda, que tuvo lugar en la sede de la Oficina Internacional del Trabajo, reunió a las nueve Instituciones laureadas con el Premio Nobel de la Paz: el Instituto de Derecho Internacional (1904), la Oficina Internacional de la Paz (1910), los Quakers (1947), el Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Refugiados (1954), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (1965), la Organización Internacional del Trabajo (1969), Amnesty International (1977), la Liga de Sociedades de la Cruz Roja (1963) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (1917, 1944 y 1963). Asistieron, además, tres periodistas, en representación de tres de las grandes corrientes de pensamiento de la opinión pública mundial: señores Vikenti Matveev (URSS), Pierre Salinger (USA) y Tarzie Vittachi (Sri Lanka).

Esa Mesa Redonda tenía por objeto permitir un intercambio de opiniones sobre la contribución de las nueve Instituciones en pro de la paz, a la luz de las realidades contemporáneas, y recordar al mundo el cometido de Henry Dunant en favor de la paz.

Tuvo lugar, en una primera parte, en sesión privada. Fructíferos intercambios de puntos de vista dieron lugar a la aprobación de dos testos: por una parte, los representantes se pusieron de acuerdo sobre las características comunes a las nueve Instituciones con respecto a la cuestión de la paz; por otra parte, elaboraron un llamamiento sobre la paz destinado a la comunidad internacional, en particular a los Gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Decidieron, asimismo, apoyar por unanimidad el llamamiento preparado por el CICR para la reunión extraordinaria de las Naciones Unidas sobre el desarme (véase a continuación). Por último, convinieron en encontrarse de nuevo, sobre una base no oficial, para proseguir sus conversaciones.

Tras esa reunión privada, que duró dos días, la Mesa Redonda se reunió en sesión pública, para presentar sus conclusiones al público y a la prensa, y para continuar los debates.

*

Los representantes de las Instituciones que participaron en la Mesa Redonda se reunieron, como se había convenido, el 2 de octubre en la sede del CICR. Aprobaron el informe sobre los trabajos de la Mesa Redonda y decidieron darle la más amplia difusión, así como al llamamiento sobre la paz destinado a la comunidad internacional. Ese documento, traducido a diferentes idiomas, saldrá de prensa los primeros meses de 1979.

Los participantes decidieron también reunirse de nuevo en 1979 para evaluar la incidencia de la difusión del informe y del llamamiento. Está previsto, asimismo, estudiar, en el transcurso de esa reunión, el tema de la educación de la juventud por lo que respecta a la paz, y desarrollar ciertas ideas emitidas sobre esa cuestión en la Mesa Redonda, particularmente la de asociar a la UNESCO en esta empresa.

EL CICR Y EL DESARME

Reunión extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el desarme

En la reunión extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el desarme, que tuvo lugar, del 23 de mayo al 28 de junio de 1978, en Nueva York, el CICR hizo oír su voz acerca de esta cuestión capital. Así, dirigió, el 23 de mayo, un llamamiento a los Gobiernos participantes en la reunión extraordinaria; he aquí el pasaje principal:

Ya el 5 de septiembre de 1945, menos de un mes después de los bombardeos nucleares de Hiroshima y de Nagasaki, el CICR expresó públicamente su profunda preocupación ante tales hechos. Pero hay que comprobar que, a pesar de los considerables esfuerzos de personas de buena voluntad, el desarrollo de las armas ha proseguido desde entonces a un ritmo desenfrenado, tanto a nivel cuantitativo como a nivel de la eficacia destructiva. La primera en sufrir ese desarrollo es la población civil que, cada vez más numerosa, es alcanzada por armas de efectos indiscriminados o vive bajo la amenaza continua de medios de destrucción masiva.

Así pues, ya es hora para el CICR de proclamar de nuevo su angustia ante la acumulación de un potencial destructor capaz de aniquilar el planeta, y de reiterar su profunda inquietud ante el insensato derroche de la carrera armamentista y el suministro masivo de armas en todos los puntos del globo, en cuya gran parte reina, sin embargo, todavía la miseria.

Testigo directo, en tantas guerras, de los sufrimientos inconmensurables de millones de víctimas a las cuales se esfuerza en prestar protección y asistencia con el apoyo de todas las fuerzas de la Cruz Roja, el CICR hace un llamamiento a la Asamblea General de las Naciones Unidas para que esta reunión extraordinaria sea el punto de partida de una nueva esperanza para la comunidad internacional. Además, solicita que los Gobiernos participantes hagan lo posible para instaurar el clima de confianza y de seguridad que permita salir del estancamiento en que se encuentra la humanidad y, venciendo los intereses particulares, llegue a un acuerdo sobre el desarme. La Cruz

Roja no ignora que, sin medidas concretas de desarme, no podrá abrirse un camino a su ideal de fraternidad universal, que comparten los pueblos del mundo entero. No cabe duda de que la mirada de esos pueblos se vuelve hoy hacia la Asamblea General de las Naciones Unidas con tanta esperanza como ansiedad.

El delegado del CICR ante las Organizaciones Internacionales siguió, como observador, los debates de esta reunión extraordinaria.

FUNDACIÓN DE UN ORGANISMO ISLÁMICO DE SOCORROS EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DE CATÁSTROFES NATURALES Y DE GUERRAS

El secretario general de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) informó, por carta fechada el 3 de noviembre de 1977, al CICR y a la Liga acerca de la decisión tomada por los ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros, en su 8.ª reunión (Tripoli, mayo de 1977), de fundar una « organización internacional islámica de la Media Luna Roja », con el cometido de socorrer a las víctimas de desastres naturales y de conflictos armados.

En respuesta a esa comunicación, el CICR y la Liga hicieron saber al secretario general de la Conferencia Islámica que no podían sino felicitarse del refuerzo así proporcionado a la solidaridad internacional en la lucha contra los sufrimientos humanos, sean de la índole que fueren. Por lo demás, recordaron las disposiciones de los Convenios I y IV de Ginebra del 12 de agosto de 1949, en los cuales se limita el empleo de los emblemas de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del León y Sol Rojos a los servicios de sanidad militares, a los hospitales y a las Sociedades nacionales de los países signatarios de dichos Convenios, países entre los que figura la casi totalidad de los miembros de la Conferencia Islámica. Así, ofreciendo su colaboración práctica al futuro organismo de socorros, el CICR y la Liga recomendaron que éste reciba una denominación que no incluya los términos de « Media Luna Roja ».

La secretaría general de la OCI puso en conocimiento de los ministros de Relaciones Exteriores interesados esas consideraciones. En su 9.ª Conferencia (Dakar, abril de 1978), los ministros encargaron a los representantes de las Sociedaces nacionales de los países miembros de la OCI formular propuestas relativas a la apelación, a los objetivos y a la estructura del futuro organismo.

Hubo una reunión con esa finalidad, del 30 de septiembre al 2 de octubre, en Benghazi. El CICR y la Liga recibieron invitación para participar como observadores. Tras los debates, se formularon diversas propuestas, en algunas de las cuales no se tienen en cuenta las recomendaciones expuestas por las dos Instituciones Internacionales de la Cruz Roja. Las divergencias de puntos de vista que así se manifestaron acerca del nombre que se dará al futuro organismo islámico indujeron a que el CICR y la Liga confirmasen y precisasen su posición enviando, el 5 de diciembre de 1978, un memorándum a los ministros de Relaciones Exteriores de los 42 países miembros de la OCI. Además, se emprendieron gestiones verbales ante unos 20 Gobiernos interesados, así como ante la secretaría general de la OCI en Djeddah.

RELACIONES EXTERIORES E INFORMACIÓN

Relaciones con las Organizaciones Internacionales

En el ámbito de las relaciones habituales del CICR con las Naciones Unidas, el delegado ante las Organizaciones Internacionales siguió los trabajos de la 34.ª Reunión de la Comisión de Derechos Humanos, del 6 de febrero al 10 de marzo de 1978, y de las dos reuniones anuales del Consejo Económico y Social.

Se mantuvieron los contactos con la secretaría, tanto en Nueva York como en Ginebra, en la medida en que las actividades operacionales y jurídicas del CICR lo exigían.

El presidente del CICR, señor Alexandre Hay, acompañado por el director del Departamento de Operaciones, por el delegado ante las Organizaciones Internacionales y por la delegada adjunta, visitó, en marzo, la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, donde mantuvo conversaciones con el secretario general, el doctor Kurt Waldheim, y con sus principales colaboradores.

El médico jefe del CICR asistió, como observador, a la 31.ª Reunión de la Asamblea Mundial de la Salud, que tuvo lugar en Ginebra el mes de mayo.

El CICR siguió los trabajos de la reunión extraordinaria de la Asamblea General dedicada al desarme (SSD), que se celebró en Nueva York del 23 de mayo al 28 de junio de 1978 (véase, a este respecto, pág. 67 del presente Informe).

Siguió también los trabajos del 33.er período de sesiones de la Asamblea General, más particularmente las cuestiones de desarme, debatidades en Primera Comisión, de derechos humanos, en Tercera Comisión, jurídica, en Sexta Comisión, así como los trabajos relativos a ciertos conflictos en que el CICR dirige actividades humanitarias en África austral, en el Sahara, en Oriente Medio, en Chipre, en Chile, en Nicaragua, en Timor oriental, en Viet Nam o en el Líbano; en la Resolución 436/1978 del Consejo de Seguridad, del 6 de octubre, se solicita que « todas las partes concernidas permitan a las unidades del CICR penetrar en la zona de conflicto para evacuar a los heridos y prestar asistencia humanitaria ».

La celebración, el 10 de diciembre de 1978, del XXX aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue la ocasión para una segunda visita del presidente del CICR a Nueva York, donde recibió, en nombre de la Institución, el Premio 1978 de las Naciones Unidas de los Derechos Humanos, pues el CICR es uno de los ocho recipiendarios de esa distinción.

Se mantuvieron los contactos con las organizaciones regionales, o con sus representantes, en particular con el Consejo de Europa y la OEA (Organización de Estados Americanos), por lo que atañe a ciertos aspectos de los derechos humanos, a la tortura y a los prisioneros políticos.

En general, los representantes del CICR prosiguieron su colaboración con los representantes de diversas instituciones especializadas de las Naciones Unidas tales como el ACR (Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Refugiados), el UNDRO (Coordinador de las Naciones Unidas para los soco-